

ACUERDO DE CONCEJO N° 00005-2024/MDSA

Santa Anita, 12 FEB 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Memorándum N° 084-2024-MDSA/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 061-2024-MDSA/OGAJ de Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 0125-2024-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Memorando N° 174-2024-GSPDH/MDSA de Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Informe N° 0035-2024-SGOPCUC-GODU-MDSA de la Subgerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro, Informe N° 020-2024-SGPCBSDCO-GSPDH/MDSA de Subgerencia de Participación Ciudadana, Bienestar Social, DEMUNA, CIAM y OMAPED, el Memorándum N° 083-2024-GSCF/MDSA de Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y el Oficio N° 014-2024-REGION POLICIAL LIMA/DIVEME-OFAD ingresado con Documento Externo N° 1475-2024, respecto a solicitud de inmueble en cesión en uso para instalación de una Base Policial con personal policial de la UNEMEMOT LOS HALCONES y Patrullaje Integrado, que permitirá una eficiente labor policial para prevenir y combatir actos delictivos, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 90° inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles de la Municipalidad a favor de Entidades Publicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta”. Asimismo el artículo 55° preceptúa que, el patrimonio municipal está constituido por “Los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público”. El artículo 59° establece sobre la disposición de bienes municipales. “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendado o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley (...)”;

Que el Artículo 65°.- Cesión en Uso o Concesión, del acotado dispositivo legal establece que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo. Artículo 66°.- aprobación del Concejo Municipal “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores que integran el concejo municipal”. En su Artículo 68° se señala que; “El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito”;

Que, con Oficio N° 014-2024-REGION POLICIAL LIMA/DIVEME-OFAD ingresado con Documento Externo N° 1475-2024, respecto a solicitud de inmueble en cesión en uso para instalación de una Base Policial con personal policial de la UNEMEMOT LOS HALCONES y Patrullaje Integrado, lo cual favorecerá y fortalecerá la seguridad ciudadana del Distrito de Santa Anita y a la vez permitirá una eficiente labor policial para prevenir y combatir actos delictivos;

Que, con Memorándum N° 083-2024-GSCF/MDSA de Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, considera que es viable que se instale una unidad policial como la UNEMEMOT LOS HALCONES, ya que se tendrá mayor presencia policial, se reduciría el índice delincuencia en las zonas críticas, fortaleciendo la seguridad ciudadana en el distrito, recomendando para ello que se requiere contar con un espacio que pueda servir como Base Policial y cederla en forma temporal por un año, el mismo que deberá ser adecuado por la municipalidad;

Que, con Informe N° 020-2024-SGPCBSDCO-GSPDH/MDSA de Subgerencia de Participación Ciudadana, Bienestar Social, DEMUNA, CIAM y OMAPED, indica que cuenta con un área disponible en el Centro de Desarrollo para la Mujer – Casa de la Mujer, ubicado en el Jr. San Isidro Cuadra 2 S/N – Urb. Residencial Risso a fin de atender lo solicitado en forma transitoria y que no afectaría la labor que se realiza en favor de la comunidad;

Que, con Informe N° 0035-2024-SGOPCUC-GODU-MDSA de la Subgerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro, refiere que habiendo efectuado una visita al Centro de Desarrollo para la Mujer - Casa de la Mujer, sería factible la instalación de una Base Policial de la UNEMEMOT LOS HALCONES y Patrullaje Integrado;

Que, con Memorando N° 174-2024-GSPDH/MDSA de Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, considera oportuno lo solicitado, ya que fortalecerá la seguridad ciudadana del Distrito, por lo cual remite todos los actuados a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, para su informe;

Que, con Memorándum N° 0125-2024-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, señala que dicha propuesta se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo Concertado y el Plan Estratégico Institucional, correspondiendo a las Unidades Orgánicas involucradas y/o que tengan responsabilidad alguna en el cumplimiento del mismo, incluir en su oportunidad en su Plan Operativo, las actividades y tareas que se deriven de la cesión de uso. Que en materia presupuestal se observa que el proyecto de cesión en uso de la propiedad municipal, conlleva la adecuación del espacio a ceder, por lo que es necesario determinar el costo del mismo, a su vez considera pertinente la aprobación de la cesión en uso por encontrarse dentro de las Estrategias y Objetivos trazados por la Gestión Municipal;

Que, el Informe N° 061-2024-MDSA/OGAJ de Oficina General de Asesoría Jurídica, por el cual emite opinión Favorable para la Instalación de una base policial de la UNEMEMOT LOS HALCONES y Patrullaje Integrado, temporal y parcial dentro de las Instalaciones de la Casa de la Mujer, según lo establecido en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 020-2024-SGPCBSDCO-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Participación Ciudadana, Bienestar Social, DEMUNA, CIAM y OMAPED y el Memorándum N° 083-2024-SGPCBSDCO-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con aprobación de la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal con el voto por **mayoría**:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Cesión en Uso Parcial del CENTRO DE DESARROLLO PARA LA MUJER – CASA DE LA MUJER ubicado en Jr. San Isidro Cdra. 2 S/N Urb. Residencial Risso Distrito de Santa Anita, a favor de la División de Emergencias UNEMEMOT, para la instalación de la base policial, por el espacio de 01 año; conforme al ACTA DE COMPROMISO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA Y LA UNIDAD DE EMERGENCIA MOTORIZADA “LOS HALCONES” DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU que es parte integrante del presente Acuerdo, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, la Subgerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro y áreas administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo en la página Institucional (www.munisantanita.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Abog. RINA CONSUELO COORIMANYA BELLOTA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE